



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CW1
Monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2023

10 de abril de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La solicitud presentada por personal Directivo y de la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Nº 501**, requiriendo la posibilidad de ayuda económica para realizar trabajos de reacondicionamiento y puesta en valor de la fachada e reparación de ingreso del edificio educativo, y

CONSIDERANDO:

Cabe señalar que la citada institución educativa y tal cual lo refleja la nota presentación cumplirá en el 2024, 50 años desde su fundación y a la fecha aún no ha sido inaugurado oficialmente su edificio, siendo que esta escuela en su modalidad educativa especial es la única que funciona en nuestro distrito y por lo cual y a fin de garantizar una educación de calidad y también para seguridad de los alumnos que concurren es indispensable efectuar las reparaciones requeridas a fin de hacerlo accesible para la cantidad de alumnos que posee,

La intención de este Ejecutivo Municipal de acceder al requerimiento interpuesto por cuanto reconoce el esfuerzo que los responsables este servicio educativo realizan en pos de brindarle a sus alumnos conocimientos y especialmente la contención que facilite su desarrollo y tareas de aprendizaje, hecho que debe ser destacado y merece el auspicio de este gobierno,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgáse un subsidio de Pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 6.874.540,00) a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Nº 501**, con destino a solventar costos generales para la reparación del ingreso a esa institución educativa y puesta en valor de la fachada del edificio educativo, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera presentada personal directivo y de su Asociación Cooperadora, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El valor precedentemente consignado será efectivizado en dos pagos iguales, el primero de los cuales se formalizará durante el corriente mes, y su saldo a la finalización de estas reparaciones, para lo cual la institución beneficiaria deberá presentar la correspondiente certificación de conformidad de fin de obra, imputando su gasto que demande la aplicación del artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Específica 03-51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 767

Dr. José Matías Balsaniello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte